



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 1027,
QUE APRUEBA ADJUDICACIÓN DE
SUBVENCIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE
ARICA.-

EXEMTO

DECRETO N° **4545** /2020.-

ARICA, 08 DE JULIO DE 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 1027, de fecha 05 de junio de 2020, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota; Ordinario N° 1076, de fecha 01 de julio de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Registro N° 7394, 03 de julio de 2020, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 1027, de fecha 05 de junio de 2020, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en la cual se aprueba el proyecto denominado "Ampliación de Cobertura en Prestaciones y Beneficiarios/as del Plan Comunal Socio-sanitario "Yo te Acompaño", dirigido a Personas Mayores priorizadas por factores de riesgo y vulnerabilidad asociados a la Pandemia por Covid-19, comuna de Aruca", folio N° 7765900-S-Muniarica;

DECRETO:

1. APRUEBASE la Resolución Exenta N° 1027, de fecha 05 de junio de 2020, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en la cual se aprueba el proyecto denominado "Ampliación de Cobertura en Prestaciones y Beneficiarios/as del Plan Comunal Socio-sanitario "Yo te Acompaño", dirigido a Personas Mayores priorizadas por factores de riesgo y vulnerabilidad asociados a la Pandemia por Covid-19, comuna de Aruca", folio N° 7765900-S-Muniarica, adjudicada a través de subvención a la Municipalidad de Arica, por la suma de \$ 69.557.100.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EEC/CCG/bcm.-


GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



ADJUDICA SUBVENCIÓN QUE INDICA,
FONDO SOCIAL PARA
MUNICIPALIDADES Y SERVICIOS
PÚBLICOS EN CONCURSO 6% FNDP 2020.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1027

ARICA, 05 JUN 2020

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 0888, de fecha 30 de abril de 2020, que aprueba las Bases Administrativas Concurso 6% para Municipalidades y Servicios Públicos F.N.D.R. año 2020.
2. Certificado CORE N° 162/2020, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional con fecha 26 de mayo de 2020.
3. La Glosa 02.2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 21.192, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2020.
4. Resolución N° 30/2015, emitida con fecha 28 de marzo de 2015 por la Contraloría General de la República.
5. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la Exención del trámite de Toma de Razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA", RUT N° 69.010.100-9, con domicilio en calle Sotomayor N°415, en la comuna de Arica, remitió al Concurso del 6%, para Municipalidades y Servicios Públicos año 2020, el proyecto denominado "AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN PRESTACIONES Y BENEFICIARIOS/AS DEL PLAN COMUNAL SOCIO-SANITARIO "YO TE ACOMPAÑO", DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES PRIORIZADAS POR FACTORES DE RIESGO Y VULNERABILIDAD ASOCIADOS A LA PANDEMIA POR COVID-19 COMUNA DE ARICA". Folio N° 7765900_S_MUNIARICA.
2. Que, dicho proyecto fue declarado admisible y sometido a evaluación por parte de la Comisión Evaluadora.
3. Que, remitido dicho proyecto al Consejo Regional, este decidió aprobarlo conforme al monto que se dirá en la parte Resolutiva.
4. Que, la mencionada institución manifestó la aceptación de financiamiento, conforme se desprende de Carta de Aceptación de Montos Asignados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, debidamente firmada por el (la) representante legal de la organización adjudicataria, don GERARDO ESPINDOLA ROJAS, RUT N° 13.452.061-2, con fecha 29 de mayo de 2020.

Página 1 de 3



5. Que, de conformidad a lo establecido en el punto 5.6, del Título V, de las Bases administrativas Concurso 6% para Municipalidades y Servicios Públicos F.N.D.R. año 2020, corresponde formalizar la adjudicación de la subvención por medio del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **ADJUDÍQUESE LA SUBVENCIÓN** a la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA", RUT N° 69.010.100-9, por la suma de \$69.557.100.- (sesenta y nueve millones quinientos cincuenta y siete mil cien pesos), para la ejecución del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN PRESTACIONES Y BENEFICIARIOS/AS DEL PLAN COMUNAL SOCIO-SANITARIO "YO TE ACOMPAÑO", DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES PRIORIZADAS POR FACTORES DE RIESGO Y VULNERABILIDAD ASOCIADOS A LA PANDEMIA POR COVID-19 COMUNA DE ARICA". Folio N° 7765900_S_MUNIARICA, el cual se distribuye de la siguiente forma:

ITEM	IMPORTE RECURSOS PROPIOS	IMPORTE SOLICITADO A GOBIERNO REGIONAL	IMPORTE DE TERCEROS (Otro.)	TOTALES (1+2+3)	% (Total Item/Total) *100
A. HONORARIOS	0	0	0	0	0
B. EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	59.979.630	40.698.000	0	100.677.630	78%
C. TRASLADOS	0	3.000.000	0	3.000.000	2,30%
D. ALIMENTACIÓN	0	24.859.100	0	24.859.100	19%
E. ALOJAMIENTO	0	0	0	0	0
F. DIFUSIÓN	0	1.000.000	0	1.000.000	0,70%
G. GASTOS DE OPERACIÓN	0	0	0	0	0
H. ELEMENTOS DE PREMIACIÓN (TROFEOS, MEDALLAS Y DIPLOMAS):	0	0	0	0	0
I. GASTOS DE IMPREVISTOS	0	0	0	0	0%
TOTALES	59.979.630	69.557.100	0	129.536.730	100%

2. Se hace presente que los fondos adjudicados por el presente acto administrativo, deberán ser destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto a subvencionar, el cual deberá ceñirse íntegramente a los términos de las Bases del concurso respectivo, incluyendo: Plazo de ejecución de actividades, detalle de las partidas presupuestarias, entre otros.

3. Asimismo, y conforme la Carta de Aceptación de Montos Asignados, de fecha 29 de mayo de 2020, el ejecutor se obliga rendir cuenta documentada de los fondos entregados, de conformidad a la Resolución N° 30 de Contraloría General de la República, singularizada en el numeral 4 de los Vistos, y demás normas aplicables en la especie.



4. **DESÍGNESE** a doña Loreto Flores Contreras, como analista encargada del control y seguimiento del proyecto a subvencionar; sin perjuicio de las facultades del Jefe del Departamento de Inversiones, y del Jefe de la División Presupuesto e Inversión de este Gobierno Regional.
5. **NOTIFÍQUESE** a la organización adjudicataria del texto de la presente resolución, por el medio más idóneo, lo cual será responsabilidad del analista designado en el numeral anterior.
6. **IMPÚTESE** el gasto de la presente adjudicación a la asignación 24.03.100, del Programa 02, Inversión Regional, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

GBQ/HSS/LTP/TMI/tbm

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Jefe Departamento Inversiones, DIPIR
2. Analista Loreto Flores, DIPIR
3. Abogada, DIPIR
4. Coordinador 6%, DIPIR
5. Departamento Jurídico
6. Beneficiario, a través de analista DIPIR

